



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 076-2007-MTC/16

Lima, 24 AGO. 2007

Visto, el Memorandum N° 1389-2007-MTC/20.6 remitido por PROVIAS NACIONAL para que se apruebe el Estudio de Impacto Ambiental del Informe Final del Estudio Definitivo del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Trujillo – Shirán – Huamachuco, tramo: Callacuyán – Huamachuco", elaborado por el Consorcio Vial Alto Chicama;

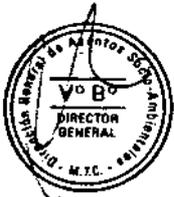
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Ley N° 27446, que aprueba el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se estableció que los estudios de impacto ambiental deberán ser elaborados por entidades autorizadas que cuenten con equipos de profesionales de diferentes especialidades con experiencia en aspectos de manejo ambiental, cuya elección es de exclusiva responsabilidad del titular o proponente de la acción, quien asumirá el costo de su elaboración y tramitación;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la



cual se establece la obligación de inscripción de personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, en ese sentido, el Consorcio Vial Alto Chicama está conformado por las empresas CPS de Ingeniería S.A.C y HOB Consultores S.A., ambas inscritas en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes, según Resoluciones Directorales N° 021-2007-MTC/16 y N° 052-2006-MTC/16, respectivamente;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos se convierte en la Dirección de Gestión Social, por lo que debe entenderse que los informes citados a continuación corresponden a la dirección de línea a la que alude la nueva norma;

Que, mediante Informe N° 263-2007-MTC/16.01, la Dirección de Gestión Ambiental remitió a esta Dirección General los Informes N° 042-2007-MTC/16.01.JAC y N° 047-2007-MTC/16.01.CHVR, recomendando la aprobación correspondiente al presente Estudio de Impacto Ambiental, en tanto las observaciones planteadas a los temas ambientales y socioculturales incluidos en el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental han sido adecuadamente levantados, razón por la cual se considera que dicho estudio de impacto ambiental se considera aprobado;

Que, asimismo, la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos emitió el Informe N° 121-2007-MTC/16.02, basado en el Informe N° 054-2007-MTC/16.02.EAPR, mediante los cuales se indica que el expediente sub exámine no requiere de la opinión de aquella Dirección para su aprobación final; no obstante, mediante Informe N° 084-2007-MTC/16.02, sobre la base del Informe N° 040-2007-MTC/16.02.EAPR, se aprueba el Informe Final del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI del Tramo Alto Chicama (Callacuyán) - Huamachuco, remitido por la Gerencia de Estudios y Proyectos de PROVIAS NACIONAL mediante Memorandum N° 995-2007-MTC/20.6 de fecha 08 de mayo de 2007, conforme también lo indica el Informe N° 263-2007-MTC/16.01;

Que, mediante Memorandum N° 1467-2007-MTC/20.6, la Gerencia de Estudios y Proyectos de PROVIAS NACIONAL remitió copia de la Resolución Directoral Nacional N° 487/INC de fecha 18 de abril de 2007, emitida por el Instituto Nacional de Cultura, mediante la cual se aprueba el informe Final del Proyecto de Evaluación Arqueológica para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Trujillo-Shirán- Huamachuco, Tramo Alto Chicama (Callacuyán) - Huamachuco", quedando supeditada la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA hasta que PROVIAS NACIONAL cumpla con la demarcación física y señalización de los monumentos arqueológicos registrados y delimitados en el marco del Proyecto de Evaluación Arqueológica;





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 076-2007-MTC/16

Lima, 24 AGO. 2007

Que, habiéndose emitido el Informe legal N° 087-2007-MTC.16.RZC, en el que se indica que conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos por las direcciones de línea, que recomiendan su aprobación por parte de esta Dirección General, resulta procedente emitir la referida conformidad, mediante la resolución directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

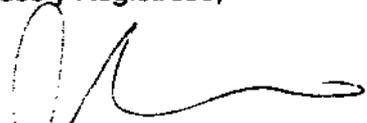
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental del Informe Final del Estudio Definitivo del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Trujillo – Shirán – Huamachuco, tramo: Callacuyán – Huamachuco, elaborado por el Consorcio Vial Alto Chicama, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI del Tramo Alto Chicama (Callacuyán) – Huamachuco, remitido por la Gerencia de Estudios y Proyectos de PROVIAS NACIONAL mediante Memorandum N° 995-2007-MTC/20.6 de fecha 08 de mayo de 2007, según lo indican los informes técnicos sustentatorios, mencionados en los considerandos de la presente resolución directoral.

ARTICULO 3.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Estudios y Proyectos de PROVIAS NACIONAL para los procedimientos que considere pertinentes.

ARTICULO 4.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

